

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO
PROVEEDOR "SERVICIOS NOTARIALES
DE PROHIBICION - COMITE
HABITACIONAL PIEDRA AZUL DE
POLCURA"

Huépil, 09 de Agosto de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2343 / 2016/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- f) La solicitud de compra N° 09 de fecha 08.08.2016 emanada de la Dirección Gestión de Desarrollo Urbano, por Servicios Notariales de Prohibición para tres beneficiarios de Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** trato directo como único proveedor de los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **MARCELO RIESCO VEGA RUT** N° **15.518.836-K**, por un valor total de \$ 207.000.- (Doscientos siete mil pesos), con domicilio en la ciudad de Yungay y por ser el proveedor que presta dicho servicio, requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.12.005 "Derechos y tasas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JMSM/GEPL/MWC

